

Circular: N° 90

NP

Montevideo, 19 de noviembre de 2001.-

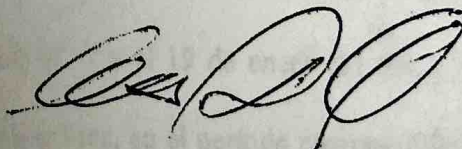
SUMA: ACORDADA DE FERIA JUDICIAL MAYOR.

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente Circular, acompañando la Acordada N° 7440 del día doce de noviembre de 2001, que establece el régimen de turnos durante la Feria Judicial Mayor.

Sin otro motivo particular saluda a Ud.

muy atte.



DR. CARLOS F. ALLES FABRICIO
PROSECRETARIO LETRADO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a doce de noviembre del dos mil uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Milton H. Cairoli Martínez - Presidente -, don Raúl Alonso De Marco, don Gervasio Guillot Martínez y don Roberto José Parga Lista, con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Martha B. Chao de Inchausti.

DLJO :

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley Nº 16.320, desde el día 25 de diciembre del 2001 hasta el día 31 del mes de enero del 2002 se encarga de administrar justicia, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor Roberto José Parga Lista, en el periodo comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 6 de enero del 2002; al señor Ministro doctor Raúl Alonso De Marco, en el periodo comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2002; y al señor Ministro doctor Gervasio Guillot Martínez, en el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2002, los que actuarán con la señora Secretaria Letrada de la Corporación, doctora Martha B. Chao de Inchausti, durante el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2001 y el 13 de enero del 2002 y con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor Carlos F. Alles Fabricio, durante el periodo comprendido entre el 14 y el 31 de enero del 2002.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, doctores José Francisco Bonavota Cacciante, Ricardo Alberto Harriague Saccone y Eduardo Nicasio Borges Duarte, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 12 de enero del 2002; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno, doctores Julio César Chalar Vecchio, Selva Anabella Klett Fernández y Bernadete Josefina Minvielle Sánchez, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2002, los que actuarán con las Secretarías correspondientes.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la doctora Martha Elizabeth Alves De Simas Grinó, Juez Letrada Suplente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 31 de enero del 2002, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 7º y 16º Turnos.-

b) de Familia: a la doctora Ana María Berta Corbo, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 12 de enero del 2002; y al doctor Mario Vidal González, titular del Juzgado Letrado de Familia de 27º Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2002, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

c) de Trabajo: a la doctora Susana Elida Toscano Hermida, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 12º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 12 de enero del 2002, y

doctor Cristóbal Nogueira Mello, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 11° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2002, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

d) de Menores: al doctor Alejandro Guido Mangino, Juez Letrado Suplente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 12 de enero del 2002; y a la doctora María Teresa Larrosa, Juez Letrado Suplente, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2002, quienes actuarán con las Oficinas Actuarias de los Juzgados de 2° y 1° Turnos, respectivamente, o subrogantes.-

e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital:

De 1° a 19° Turnos, a la doctora Estela Dobarro de Cattivelli, Juez de Paz Departamental de la Capital de 1° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 31 de enero del 2002, y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° Turnos, a la doctora Nancy Lilian Bernotti Longo, durante el mismo período, quienes actuarán asistidas de las Oficinas Actuarias de los Juzgados de 1° y 2° y 20° y 21° Turnos, respectivamente.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 5 de enero del 2002, a la doctora Estela Ortiz Pinaz; en el período comprendido entre el

día 6 y el 18 de enero del 2001, al doctor Fernando José Veiga Clarláriello; y en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2002, a la doctora Laura Rosiello Cuende, asistidos por las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva, excepto los Juzgados referidos en la Resolución N° 663 de fecha 4 de octubre del 2000.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya dos o más Juzgados de Paz Departamentales, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o Subrogantes, y de acuerdo con ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, San José, Florida, Tacuarembó y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 12 de enero del 2002, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2002, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1° Turno, asistidos por las Oficinas Actuarias correspondientes o subrogantes;

b) En los departamentos de Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2° Turno, en el período

comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 5 de enero del 2002; el señor Juez de Paz Departamental de 3º Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2002, y el señor Juez de Paz Departamental de 1º Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2002, asistidos por las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes.

c) En el departamento de Maldonado, en materia civil, familia y laboral (estando expresamente excluidas las materias penal, menores y aduana de conformidad con la Resolución N° 663 de fecha 4 de octubre del 2000), actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2001 y el 5 de enero del 2002; el señor Juez de Paz Departamental de 3º Turno, en el período comprendido entre el 6 y el 18 de enero del 2002, y el señor Juez de Paz Departamental de 1º Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2002, asistidos con las Oficinas Actuarias correspondientes o subrogantes.-

7) Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

a) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a los señores Uruguay Pérez Giacola y Juan Carlos Olivera Peiza, quienes actuarán en los expedientes de fechas pares e impares, respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras Silvia Rosario Borja Mar y Julia Irene Capó D'Asquía, quienes actuarán en los expedientes de fechas pares e impares, respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y de Menores, a los señores Walter Ariel Taramasso Cigliutti y José Mario Harriague Chiachio, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares, respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de Iro. a 19º Turnos, a la señora Nelly Cristina Pifeyro Damasco y para los Juzgados de 20º a 38º Turnos, a la señora Milka Mary Planchón Geymonat.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

8) En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de las mismas durante la feria.-

9) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

10) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles

relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.


11) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular Nº 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

12) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Acordada, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.-

13) La presente Acordada de Feria no regirá para los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia penal de las ciudades de Colonia, Rocha, Maldonado y Ciudad de la Costa, los que se regirán por lo dispuesto por la Resolución Nº 663 de fecha 4 de octubre del 2000, que a continuación se transcribe: "...a) Que los Juzgados Letrados con competencia en materia penal de las ciudades de Colonia, Rocha, Maldonado y Ciudad de la Costa, continuarán prestando funciones a cargo de sus titulares durante la Feria Judicial Mayor. b) Los Juzgados mencionados en el artículo anterior, tendrán el período de receso desde el 1º de marzo del año 2001 hasta el 7 de abril inclusive, período en que se concederán preferentemente las licencias a los funcionarios, técnicos y administrativos. c) No se concederán licencias en el mes de febrero, a los aludidos Magistrados, dejándose sin efecto a su respecto lo dispuesto por Circular Nº 55 del 22 de diciembre de 1988. d) En su oportunidad inclúyase en la respectiva Acordada".-

Que se comuniqué, circule y publique.


Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico. -




DR. MILTON H. CAROLI MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA




DR. RAÚL ALONSO DE MARCO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. GERVASIO E. GUILLOT MARTINEZ
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. ROBERTO PARGA LISTA
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI
SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA